

9	35" - 39"	
8	40" - 43"	
7	44" - 47"	
6	48" - 52"	10
5	53" - 57"	9
4	58" - 1,02"	8
3	1,03" - 1,07"	7
2	1,08" - 1,12"	6
1	1,13" - 1,17"	5
0	1,18" - 1,22"	4
	1,23" - 1,27"	3
	1,28" - 1,32"	2
	1,33" - 1,37"	1
	más de 1,37"	0

D) 1.000 METROS LISOS

VARONES	TIEMPO	MUJERES
10	menos de 3"	
9	3,01" - 3,12"	
8	3,13" - 3,23"	
7	3,24" - 3,34"	
6	3,35" - 3,45"	
5	3,46" - 3,56"	10
4	3,57" - 4,07"	9
3	4,08" - 4,18"	8
2	4,19" - 4,29"	7
1	4,30" - 4,40"	6
0	4,41" - 4,51"	5
	4,52" - 5,02"	4
	5,03" - 5,13"	3
	5,14" - 5,24"	2
	5,25" - 5,35"	1
	más de 5,35"	0

E) FLEXIONES DEL SUELO

VARONES	Nº DE FLEXIONES	MUJERES
10	40 o más	
9	36 - 39	
8	32 - 35	
7	28 - 31	10
6	24 - 27	9
5	20 - 23	8
4	16 - 19	7
3	12 - 15	6
2	9 - 11	5
1	8	4
0	7	3
	6	2
	5	1
	Menos de 5	0

ANEXO II

RELACION DE ALTERACIONES ORGANICAS QUE PUEDEN SER EXCLUYENTES POR VALORACION DE TRIBUNAL.

A) Enfermedades Generales

1. Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que excede de 15 cms. al torácico.

2. Infantilismo marcado.

B) Enfermedades de los tejidos.

1. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

C) Enfermedades del aparato digestivo.

1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

D) Enfermedades de los aparatos respiratorio o circulatorio.

1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. Lesiones valvulares.

4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

E) Enfermedades del aparato locomotor.

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

2. Falta de dedo gordo del pie.

3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4. Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7. Genu varum y genu valgum.

8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

F) Enfermedades del aparato de visión.

1. Reconocimientos del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que superen 1/2 de la escala de Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

G) Enfermedades del aparato de audición.

1. Sordera.

H) Enfermedades de la fonación.

1. Tartamudez permanente e importante.

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de plazas de Técnicos Especialistas F.P.-2 I.I.B.156

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de Técnicos Especialistas F.P.-2. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Grupo C, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 2 plazas para la promoción interna, previstas en el art. 22-1 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

b) 2 plazas para el resto de los aspirantes.

1.2. En el supuesto que resultara vacante la plaza correspondiente al turno restringido en la presente oposición se acumulará al turno libre.

1.3. A los titulares nombrados les será de aplicación el régimen de incompatibilidades vigente para la Función Pública. La jornada de trabajo podrá ser continuada o partida o en régimen de turnos.

Deberán conducir los vehículos de propiedad municipal asignados al servicio siempre que se encuentren en posesión del permiso de conducir que les habilite para ello.

1.5. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y a las normas de esta convocatoria.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la oposición, obligatorios para todos los aspirantes, serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, uno de cada uno de los grupos I, II y III, incluidos en el programa Anexo a la convocatoria, según la especialidad que seleccione el opositor en su solitud. Estos grupos están incluidos en el programa Anexo de la convocatoria. El Tribunal podrá acordar la lectura de los ejercicios por los opositores. La práctica totalidad de los temas comprendidos en los grupos II y III de cada una de las especialidades se corresponden con el cuestionario oficial (O.M. 13-9-75, B.O.M.E.C. 10-11-75, desarrollados en textos remitidos por el M.E.C.).

Segundo ejercicio:

Este ejercicio tendrá por objeto la resolución de cuestiones de carácter teórico-práctico, relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar y con los conocimientos exigidos en la convocatoria y su desarrollo se ajustará a las normas que el Tribunal determine, pudiendo celebrarse en varias sesiones. Estas normas les serán comunicadas a los aspirantes antes de la realización del mismo. El aspirante deberá aportar todo el material de uso peatonal que considere, así como todos los útiles de dibujo, calibre, peines de roscas, plantillas de curvas, etc., por si fuese necesario.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la realización de los dos ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre el contenido de los temas expuestos y pedirle explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 10 minutos, para cada uno de los ejercicios.

II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Turno libre:

a) Los generales para el ingreso a la Función Pública.

b) Estar en posesión del Título de Técnico Especialista de Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

Turno restringido:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Logroño perteneciente